



"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 005-2024-A-MDP

Villa Punchana, 15 de Enero de 2024.

### **VISTO:**

El Informe N° 005-2024-UGA-GSM-MDP-ERRS, de fecha 15 de enero de 2024, remitido por el Blgo. Edward Roberth Ramírez Sangama, Gerente de Servicios Municipales, encargado de la Unidad de Gestión Ambiental, documento mediante el cual solicita aprobación del Plan de Contingencia para el tratamiento de residuos sólidos en el botadero S/N – Punchana, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que " *Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico*";

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1278, Decreto que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos sólidos, prescribe en su Artículo 2° que " *La gestión integral de los residuos sólidos en el país tiene como primera finalidad la prevención o minimización de la generación de residuos sólidos en origen, frente a cualquier otra alternativa. En segundo lugar, respecto de los residuos generados, se prefiere la recuperación y la valorización material y energética de los residuos, entre las cuales se cuenta la reutilización, reciclaje, compostaje, coprocesamiento, entre otras alternativas siempre que se garantice la protección de la salud y del medio ambiente*" y que " *La disposición final de los residuos sólidos en la infraestructura respectiva constituye la última alternativa de manejo y deberá realizarse en condiciones ambientalmente adecuadas, las cuales se definirán en el reglamento del presente Decreto Legislativo emitido por el Ministerio del Ambiente*";

Que, el literal 5. Del numeral 122.2 del artículo 122° del Decreto Supremo N° 014-017-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos sólidos, prescribe que " *Para el Programa de Reconversión y Manejo de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos Municipales, se debe considerar lo siguiente: 5. Plan de contingencias, que considere las medidas para la gestión de riesgos y respuesta a los eventuales accidentes que afecten a la salud o al ambiente durante la implementación de las actividades de reconversión del área degradada*";



Que, mediante el Informe N° 005-2024-UGA-GSM-MDP-ERRS, de fecha 15 de enero de 2024, el Blgo. Edward Roberth Ramírez Sangama, Gerente de Servicios Municipales, encargado de la Unidad de Gestión Ambiental, documento solicita aprobación del Plan de Contingencia para el tratamiento de residuos sólidos en el botadero S/N – Punchana;

Que, mediante Oficio N° 050-2024-GPEP-MDP, el Gerente de Planeamiento Estratégico y Presupuesto remite la opinión favorable de la Unidad de Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Punchana;

Que, mediante Informe Legal N° 024-2024-GAJ-MDP, el Gerente de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente la aprobación del Plan de Contingencia para el Tratamiento de Residuos Sólidos en el Botadero S/N de Punchana;

Que, en uso de sus atribuciones del Despacho de Alcaldía y de conformidad con el artículo 20<sup>o</sup> inciso 6<sup>o</sup>, en concordancia con el artículo 43<sup>o</sup> de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y contando con las visaciones con la Secretaría General, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Servicios Municipales;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, el PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL BOTADERO S/N – en el Distrito de Punchana.

**ARTÍCULO SEGUNDO. PRECISAR** que la Unidad de Gestión Ambiental, será la responsable de ejecutar las actividades descritas en el PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL BOTADERO S/N – PUNCHANA.

**ARTICULO TERCERO. ENCARGAR** a la Secretaria General remitir la presente Resolución a las demás unidades orgánicas y áreas competentes y a la Unidad de Tecnología de la Información, la publicación de la Ordenanza en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Punchana [www.munipunchana.gob.pe](http://www.munipunchana.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



Municipalidad Distrital de Punchana

**Olmex Escalante Chota**  
Alcalde